CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle,

A despacho el presente proceso informándole que la señora PATRICIA TORO DE LENIS solicita copias de la sentencia No. 052 del 06 de agosto de 1993, correspondiente a la adjudicación del proceso de sucesión de la causante **GOMEZ V. DE TORO HERCILIA**, sin embargo no fue posible encontrar los libros radicadores dicho proceso, pero aparentemente la sentencia fue inscrita en el folio de matricula. No. 378-36894. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-S-N-00. SUCESIÓN

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Auto Interlocutorio No. 462

Candelaria Valle, 0 3 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y en aras de darle trámite al memorial que antecede, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la mayor brevedad posible remita copia de la sentencia No. 052 del 06 de agosto de 1993 que fue registrada en el inmueble con matricula No. 378-36894. Conforme a lo anterior el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la mayor brevedad posible remita copia de la sentencia No. 052 del 06 de agosto de 1993 que fue registrada en el inmueble con matricula No. 378-36894.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

